

UNA LECTURA POLÍTICO-FILOSÓFICA SOBRE JUSTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y REDISTRIBUCIÓN

A political-philosophical reading on justification, recognition and redistribution.

Ricardo Salas

Universidad Católica de Temuco

Temuco, Chile

rsalas@uct.cl

 <https://orcid.org/0000-0003-4765-1567>

pp:80-91

Este trabajo está depositado en Zenodo:

DOI: <http://doi.org/10.5281/zenodo.6914237>

RESUMEN

En los debates actuales de la teoría crítica, en particular los que tratan sobre reconocimiento y justicia, se deja constancia de varios problemas de envergadura de las sociedades liberales, expuestos en las tesis que opusieron hace dos décadas a Nancy Fraser y Axel Honneth. La formulación de la cuestión de la justicia a partir de sus respectivas perspectivas, influye en el debate actual en comentarios y objeciones que aparecen en Forst y en Renault. El trabajo expone el debate de cara a los problemas políticos actuales y el lugar de los movimientos sociales en contra de la desigualdad. La proyección actual de este debate, la encontramos en la tercera vía (First Things First) propuesta por Forst en vistas a resolver las principales dificultades que se plantearían en una visión bidimensional o monista, y que ayuda a replantear la teoría crítica de la justicia, permitiendo dar cuenta de complejos procesos económicos, culturales y políticos de las sociedades capitalistas actuales en tiempos globales.

Palabras claves: Teoría de la Justicia, reconocimiento, redistribución, justificación

ABSTRACT

In the current debates of critical theory, in particular those that deal with recognition and justice, several serious problems of liberal societies are recorded, exposed in the theses that two decades ago opposed Nancy Fraser and Axel Honneth. The formulation of the question of justice from their respective perspectives influences the current debate in comments and objections that appear in Forst and Renault. The work exposes the debate in the face of current political problems and the place of social movements against inequality. The current projection of this debate is found in the third way (First Things First) proposed by Forst with a view to resolving the main difficulties that would arise in a two-dimensional or monistic vision, and which helps to rethink the critical theory of justice, allowing to account for complex economic, cultural and political processes of current capitalist societies in global times.

Key Words: Theory of Justice, recognition, redistribution, justification



INTRODUCCIÓN:

Las teorías de la justicia en la filosofía política contemporánea, han vivido una importante renovación a partir de las obras del norteamericano J. Rawls quien, en 1971, escribe un trabajo fundamental para esta temática, *A Theory of Justice*. Producto del debate sobre la interpretación del liberalismo político, hoy se la acostumbra poner a esta obra en relación con el texto del filósofo alemán J. Habermas, *Faktizität und Geltung*, publicado en 1992. Ambas obras, cada en una en sus propias tradiciones que las diferencian conceptual y argumentativamente, representan las dos aportaciones teóricas más significativas de una teoría contemporánea de la Justicia en los últimos cincuenta años, y representan la más renovada interpretación de las visiones deontológicas de tipo kantiana.

Esta cuestión teórica de la justicia anteriormente señalada ha recibido innumerables observaciones, comentarios y objeciones que están presentes en las controversias políticas llevadas adelante por comunitarios y libertarios, por el feminismo y el pensamiento político-jurídico de los últimos años. Una de las controversias relevantes refiere a las temáticas de la Redistribución y del Reconocimiento, que ha puesto en oposición los enfoques de la justicia de N. Fraser y de A. Honneth. Estos dos pensadores recogieron los avances de la filosofía moral y política ayudando a renovar el envión de las teorías deontológicas de tipo kantiano, y profundizar los nuevos problemas que surgen desde

la crisis del socialismo en los años 90s. En ambos casos, estos impulsos les condujeron a elaborar enfoques en que se reelaboran las tesis mayores de la justicia económica y del reconocimiento cultural, recurriendo a otras fuentes teóricas, ligadas a la tradición hegeliana y neomarxista. De este modo, las mejores intuiciones que se encuentran en el libro que recoge sus divergencias, titulado en el original *¿Umverteilung oder Anerkennung?* (2003, 2006), se vuelve emblemático para desvelar los nuevos problemas de la injusticia y de la inequidad que están a la base de las principales movilizaciones sociales en el mundo (Dubet, 2019).

Este texto contiene así dos estilos filosóficos acerca de la justicia social y del reconocimiento como dos caras de los problemas específicos de las desigualdades sociales y de la pérdida del sentido de la autorrealización en las sociedades modernas, producto del descrédito de los proyectos colectivos después del colapso de la Unión Soviética y la caída del Muro de Berlín. Por tanto, no interesa sólo a los que buscan construir una teoría filosófica de la justicia, sino que tiene consecuencias en el diseño de las políticas y en el modo de proyectar una sociedad democrática que fomenta la igualdad. Sabemos que a pesar de todos los esfuerzos que han llevado adelante los estados modernos imbuidos del proyecto del Welfare State, los procesos que se han vivido en el planeta en los últimos años ha conducido a un aumento explosivo de la desigualdad social (Pereira, 2010), y que se ha visto acrecentado en las sociedades lati-



noamericanas.

En este contexto se hace especialmente pertinente comprender la actualidad de la controversia entre ambos autores, ya que sus referencias buscan entender un orden normativo justo, en un sentido filosófico, en sociedades que se van desregulando y que propenden a crear más injusticias. Dicho de otra manera, son de alguna manera referencias válidas para todas las sociedades que enfrentan enormes desigualdades en el terreno económico y cultural. En un sentido preciso, ambos aportan a justificar una teoría contextual de la justicia que responda a esos fenómenos de inequidad estructural y patologías sociales propias de la modernidad capitalista (Pizzi, 2020). Como ambos lo afirman en la introducción de este texto citado:

“Este libro escenifica un debate sobre la mejor manera de entender la relación entre redistribución y reconocimiento. La premisa subyacente, compartida por ambos autores, es que una comprensión suficiente de la justicia debe englobar, por lo menos, dos conjuntos de cuestiones: las que se proyectan en la época fordista como luchas por la distribución y las que a menudo se proyectan hoy día como luchas por el reconocimiento. También estamos de acuerdo en que una conocida explicación de la relación entre ellos es insuficiente: ambos rechazamos la visión economicista que reduciría el reconocimiento a un simple fenómeno de la distribución” (14).

El asunto que cabe discutir es si

efectivamente nos encontramos con un diálogo teórico, o se trata de una superposición entre dos enfoques diferentes. Nuestra hipótesis es que el encuentro de estas perspectivas, prosigue un esfuerzo titanesco de la filosofía contemporánea para dar cuenta de los problemas actuales de la justicia social, en una era donde predominan los enfoques de la política de la identidad, y se los contraponen a los procesos de aprecio y menosprecio que se viven en diferentes esferas de las sociedades capitalistas (Fraser & Jeaggi, 2019) y Sauerwald & Salas, 2016). La justicia social y la erosión de los sentidos sociales, aunque conceptualmente puedan distinguirse, refieren ciertamente a una problemática común. La hipótesis compartida es que no son cuestiones diferentes ya que ambas aluden modos problemáticos de los estilos moderno-capitalistas de vida social. Nos lo dicen con claridad ambos autores: “Si un resultado de nuestra discusión es una agudización de nuestras diferencias, otro es una conciencia muy fuerte de lo que tenemos en común: sobre todo, la ambición de conectar los niveles, discretos por regla general, de la filosofía moral, la teoría social y el análisis político en una teoría crítica de la sociedad capitalista” (Fraser & Honneth, 15). El asunto que surge entonces a contrapelo de la pregunta que ellos se formulan, es ¿cómo se comprende la modalidad de teoría crítica que asumen ambos estilos filosóficos?, ¿podemos llegar a afirmar con tanta nitidez que la teoría de la justicia de la sociedad requiere asumir las problemáticas que son ciertamente económicas, políticas y culturales?



Si queremos presentar de un modo sucinto, el tenor mismo de la controversia, lo más adecuado es remitirse a la introducción del mismo libro: “No obstante nuestro acuerdo acaba ahí. A. Honneth concibe el reconocimiento como la categoría moral fundamental, suprema, considerando la distribución como derivada. N. Fraser, niega que la redistribución pueda subsumirse en el reconocimiento” (Fraser & Honneth, 14). En otras palabras, entender las diferencias teóricas de la teoría crítica propiciada por ambos autores, conlleva una discusión de la justicia que implica elucidar si se requiere justificar una perspectiva dualista o una monista, y asimismo entender cuál de ambos modelos es pertinente para comprender las desigualdades crecientes en nuestras sociedades (Cabello, 2016).

La discusión sobre redistribución y reconocimiento es pues, un debate teórico-conceptual que pretende entender críticamente los aspectos morales y políticos que plantean las relaciones sociales asimétricas en la sociedad capitalista moderna (Rodríguez, 2010; Fascioli, 2013). Las diferencias aunque son plenamente filosóficas tienen implicancias políticas para los nuevos procesos y alcances de la justicia contemporánea. Tal como lo indicamos desde el inicio, no queremos quedarnos en este debate teórico, sino avanzar sobre mediaciones políticas llevadas adelante por R. Forst en varios de sus trabajos sobre democracia, justicia (2014). A partir de la recuperación de las tesis habermasianas de la racionalidad comunicativa, Forst intentará aportar

a la problemática, reconociendo no sólo el aporte de las perspectivas mencionadas, sino que a partir de una tesis filosófica acerca del principio de justificación permite avanzar sobre los derechos sociales en las disputas políticas de las sociedades plurales contemporáneas. La expresión *First Things First* apunta a un modo de interpretar dicha controversia que resulta significativo para entender de un modo universal y contextual los problemas de justicia en las sociedades contemporáneas, de las que Brasil, Colombia, y Chile forman parte (Cortés, 2007; Dubet, 2019).

1. LA CONTROVERSIA ENTRE HONNETH Y FRASER ACERCA DEL RECONOCIMIENTO Y REDISTRIBUCIÓN.

Los dos autores exponen sucintamente en el libro señalado, el esquema básico del debate a realizarse en sucesivas rondas argumentativas, y que como ya hemos indicado al inicio, constituyen un conjunto de argumentos críticos que se inician por Fraser en contra de la perspectiva de la justicia de Honneth. En una nota de su libro señala: “El libro de Axel Honneth... representa el intento más concienzudo y sofisticado por hacer tal reducción. El autor sostiene que el reconocimiento es el concepto fundamental de la justicia y puede incluir la distribución. Presento el argumento en contra de esta posición y en favor de un dualismo perspectivista en mis conferencias Tanner de 1996)” (Fraser, 1997, 25). Desde varios años antes del 2003, se encuentran ya en sus conferencias y en sus textos referencias explícitas de un autor al otro,



y se van fraguando los conceptos fundamentales que se enfrentarán en este singular texto escrito entre los dos pensadores críticos. Fraser en las Tanner Lectures demostraba su preocupación por la separación actual de las reivindicaciones de reconocimiento y de redistribución. Ella propugnaba que una teoría bidimensional de la justicia sería la única que permita explicar las desigualdades de clase y la jerarquía de estatus en la sociedad capitalista contemporánea. “El resultado es una explicación en donde la mala distribución está entrelazada con el mal reconocimiento, pero no puede reducirse a éste” (14).

En el conocido libro *La lucha del reconocimiento*, el primer libro publicado por Honneth (1992), y en toda la obra subsecuente que le asignó un lugar relevante dentro de la actual generación de la teoría crítica frankfurtiana, subyace una interesante visión de la justicia basada en la trilogía amor, derecho y solidaridad. En la interpretación que hace de los nóveles textos del joven Hegel en *Iena*, busca demostrar tal como señala Carré, que “todos los movimientos sociales encarnan ‘una fuerza estructurante en el desarrollo moral de la sociedad’”. Bajo la presión de las luchas, las normas y los valores que estructuran la sociedad moderna han sido redefinidos y reconfigurados” (66). Este potencial de conflictividad de las luchas sociales, se encuentran en la base de su teoría crítica y en especial de su enfoque del reconocimiento. En otras palabras, son estas luchas que contienen un plus de validez, que permiten los cambios institucionales en la so-

iedad moderna, a partir de cada vez nuevas exigencias del reconocimiento de la legitimidad de sus reivindicaciones (Honneth, 2010).

2.LA PROPUESTA INTERPRETATIVA DENOMINADA FIRST THINGS FIRST POR RAINER FORST.

La teoría de la justificación de Rainer Forst se encuentra dispersa en varios libros publicados después del 2002, en que se publica “Contextos de justicia”, y que se ha esparcido en textos que compilan artículos significativos en la década siguiente. La tesis principal de Forst es que la sociedad moderna hay que entenderla como un conjunto de prácticas de justificación. En este artículo nos concentraremos en su libro *Crítica y Justificación* (2011), en el que se busca elucidar los principales conceptos fundamentales de una filosofía política que se plantea frente a las implicancias que tiene una filosofía crítica del poder. En la introducción de este texto, Forst sostiene que una filosofía política reflexiva plantea una controversia acerca de los métodos: ideal o contextual, pero donde las cuestiones más interesantes están ligadas a lo que en la tradición filosófica se denominan principios universalistas, fuerza de la razón, relación entre Moral y Política, y la función crítica de la Filosofía política.

Forst considera que la relevante pregunta de la justificación del dominio político (en clave reflexiva) es: ¿Quién hace la pregunta y quién tiene la autoridad para contestarla?, cuestión crucial para responder a las dinámicas del orden político. En



otras palabras, para este filósofo hay que responder primero a la pregunta esencial de quien puede ejercer dominio –si es que puede- sobre quién y de qué manera. Lo que subyace a este planteo es responder a la legitimidad o ilegitimidad de quien tiene dominio. La idea de Forst es que sólo lo que está justificado es legítimo.

La justificación en el terreno político y de las instituciones tiene un sentido práctico, y lo conduce a la conceptualización esencial de lo político como práctica determinada de justificación y por lo mismo como una creación constructiva de algo que tiene que ser justificado discursivamente. Los seres humanos somos siempre participantes de una multiplicidad de prácticas de justificación, ya que todo lo que pensamos y hacemos tiene lugar en espacios sociales de razones.

En esta perspectiva teórico política de Forst hay una deuda doble a la filosofía norteamericana y frankfurtiana de la justicia. La inspiración rawlsiana es que se deben justificar los principios pero no a partir de una justificación idealizada donde los actores no participan activamente. Esto implica que hay un derecho irreductible a la justificación y que las personas son seres activos o protagonistas, es decir, sujetos de justificación. La inspiración habermasiana se encuentra en esta idea de la razón práctica de tipo comunicativa, en el sentido que las normas sociales siempre han de ser determinadas según su pretensión de validez. Y desde este legado hay un diálogo con la perspectiva de Fraser y de Honneth. La inspiración honnethiana es que se debe asumir la

reflexión de una razón históricamente activa y emancipatoria.

Desde la recuperación de estas propuestas filosóficas en que se ha nutrido, Forst formula una crítica del modo de concebir las relaciones de justificación y que son actualmente parte de las tareas de la filosofía política inmensa en las sociedades contemporáneas capitalistas. Las cinco tareas principales se pueden desglosar del modo siguiente: relaciones sociales injustificables, relaciones sociales asimétricas, imperativo de justificar la justicia, fracaso de las sociedades que no modifican relaciones injustificadas y cuestionamiento de los puntos ciegos y exclusiones de una teoría no reflexiva. Dado lo anterior, para entender de este modo la discusión contemporánea de la justicia según Forst habría que distinguir dos formas principales de justicia: Justicia de la Distribución: orientada a los bienes y a los receptores, y donde se pone la atención en quién debería obtener cuáles bienes y para cuáles motivos. Y la justicia relacional y estructuras intersubjetivas que interpretan políticamente la prohibición de la arbitrariedad y se centra en las relaciones y en el dominio.

Este debate acerca de las visiones de la justicia esconde una cuestión crucial para cualquier sociedad, que es la cuestión de la igualdad. La justicia exige que todos los implicados en un contexto de cooperación sean respetados como iguales, es decir que sean participantes con igualdad de derechos en el orden de justificación social. En este sentido, los resultados sólo son justos, piensa Forst,



cuando son producidos en condiciones que pueden ser considerados por todos como justas. La justicia exige entonces que todos sean actores en igualdad de derechos dentro de una estructura social.

En esta mirada forstiana la justicia requiere considerar las múltiples relaciones de dependencia y explotación existentes en las sociedades modernas capitalistas. La justicia no reclama asistencia moral sino, como dice el autor, prestaciones estrictamente adecuadas dentro de un sistema de cooperación social que representa, desde el punto de vista de la legitimación, un orden de justificación. Los criterios decisivos de la justicia serán los de la reciprocidad y los de la generalidad. Así, la primera pregunta de la justicia es la del modo de entender el poder. Una teoría crítica de la justicia es entonces una crítica política de las relaciones de justificación.

En el cuarto capítulo del libro *Justificación y Crítica*, se encuentra el trabajo titulado *First Things First* (Lo más importante primero), que recoge la cuestión que nos interesa aquí, a saber, el debate crítico a los dos intentos actuales por construir una amplia teoría crítica de la justicia. Tal como se encuentra en Fraser y Honneth, se trata de un debate pertinente para comprender las movilizaciones sociales en pos de mayor reconocimiento y equidad. Para los entendidos en la historia de la filosofía, se trata de una cuestión disputada al interior de las sociedades capitalistas y un cisma interno entre el pensamiento derivado de la Ilustración y del marxismo. La primera apuntaría a la desigualdad y

se relaciona con el tema de la explotación. La segunda referiría al empobrecimiento de la vida personal cultural y se relaciona con la problemática de la alienación.

A pesar que los enfoques de Fraser y Honneth están enlazados en más de un aspecto, tal como lo indicamos desde el inicio, Forst reconoce que hay diferencias categoriales entre ambos enfoques, donde se juega la herencia kantiana o hegeliana de lo que cabe entender una teoría crítica. Dicho de esta manera, la problemática básica del debate entre distribución y reconocimiento tiene que ver con el espacio de una crítica reducida, que no está en condiciones de abarcar la totalidad de una forma incorrecta de la vida (p. 131). A ello, Forst agrega que se trata de la discusión del marco adecuado del pensar crítico, o dicho en palabras de Fraser, un marco político de la justicia o un pensamiento acerca de la justicia, o bien la justicia debiera ser el foco central de cuando hacemos teoría crítica.

Mirado desde el enfoque político de la justicia de Forst, la controversia entre la postura bidimensional de Fraser y la postura monista de Honneth tiene que ser entendida de otro modo. La primera se basaría en una paridad participativa que trata de hacer realidad la igualdad de oportunidades para alcanzar una vida autónoma. Mientras que la segunda pretende alcanzar una autorrealización posibilitada por las tres esferas del reconocimiento. En este último enfoque habría un intento por precisar las experiencias de menosprecio, mientras que en la primera hay una idea



convencional de la justicia social.

Para superar los malentendidos de este debate filosófico, Forst propone un tercer enfoque de la teoría crítica que ha abreviado en un lenguaje técnicamente filosófico “monismo de la justificación y pluralismo diagnóstico evaluativo” (133). De esta manera su argumentación se reconoce monista respecto del principio de mayor jerarquía de la justicia (lo que le acerca a Honneth), pero al mismo tiempo requiere defender un enfoque radicalmente pluralista (lo que permite asumir la postura de Fraser). Esto se puede explicitar en la breve formulación de que un “Contexto de justicia es siempre un contexto específico de la justificación en el que todas las relaciones básicas, sociales y políticas relevantes, también las económicas, requieren de una justificación mutua y general” (134).

Este enfoque político que intenta conciliar las dos posturas enfrentadas en una teoría crítica contemporánea de la justicia, nos parece pertinente para entender las luchas por la igualdad en sociedades profundamente desiguales. Las ideas filosóficas de Fraser y de Honneth son reconceptualizadas aquí en una perspectiva política mucho más compleja. Consideramos que su proyecto de elaborar una teoría crítica de la política ubica a Forst como un pensador destacado para pensar los conflictos sociales, dado que su pensamiento hace una lectura política novedosa, destacando el aporte por encima de sus específicas limitaciones. Si se resumieran, el bosquejo comprensivo de la teoría de Forst sería la siguiente:

- El enfoque de Fraser exige una interpretación de la paridad participativa entendida como una categoría que se utiliza como medio de la justicia.

- En el caso de Honneth discute la relación medio – propósito que impediría ver las metas de la justicia social y también si los criterios de reconocimiento bastan para determinar reivindicaciones de justicia justificables.

En síntesis, Forst considera que una perspectiva bidimensional como la de Fraser es insuficiente para dar cuenta de lo que atañe a la redistribución y al reconocimiento, sino pone en primer lugar la cuestión política del ejercicio del poder. La fórmula forstiana que sintetiza el artículo “Lo más importante primero”, no solo tiene significado normativo, sino que destaca que en cuestiones de justicia el “poder” es el más importante de los bienes. Así una teoría crítica de la injusticia presupone ante todo una crítica de las relaciones de justificación, lo que implica un análisis crítico de la sociedad y una crítica discursiva de las justificaciones. Por ello, es preciso invertir en una teoría de la justicia la preocupación de una estructura social, la cuestión política de las relaciones de poder al interior de la sociedad.

Esto implica que la teoría de Forst se basa en un fundamento recursivo y en este sentido, no metafísico: una persona con la capacidad de la razón práctica implica a la vez una crítica a priori del reconocimiento y una necesaria diversidad de los bienes.

Al preguntarse ¿Redistribución



o Reconocimiento? (2008) Fraser y Honneth entran de lleno en los conflictos sociopolíticos, generando comentarios diversos e importantes objeciones al interior y al exterior de los que propugnan una teoría crítica de ambos lados del Atlántico, pero quedan atrapados en formas estereotipadas de la comprensión de las posturas del adversario. Nos parece que la posición de Forst es más convenciente ya que precisa los principales aspectos de tal litigio, u permite comprender los desafíos de una actual teoría del reconocimiento universalizable para todos los contextos sociopolíticos, que incorpora al mismo tiempo exigencias de universalización y de contextualización.

3.CONCLUSIONES

El propósito principal de este artículo lo centramos sobre las preguntas por la redistribución y reconocimiento, frente a lo cual nos ha parecido que la interpretación de Forst contribuye, decisivamente, a esclarecer el tipo de relaciones sociales asimétricas que necesita superar la humanidad para que todas las personas y colectivos puedan vivir en mejores condiciones económicas y culturales y en condiciones de dignidad. La sociedad actual merece y debiera superar los fenómenos de explotación y alienación cultural, ya que los tres teóricos analizados observan que ella no ha logrado relevantes cambios morales y tampoco visiones políticas sustantivas, que respondan a esta conciencia de la dignidad humana.

Más allá y más acá, que las tesis en disputa entre Fraser y Honneth es-

tén aún configuradas en los debates de la teoría crítica de los 90 del siglo pasado, la revisión y profundización que hace Forst nos parece que proyecta una nueva perspectiva de la justicia contextualizada en tiempos claramente posnacionales y globales. Estemos de acuerdo o no con todo lo que implica esta teoría política de la justicia, nos parece que el enfoque de First Things First contribuye al menos en tres cuestiones a profundizar la teoría de la justicia universal y contextualizada.

En primer lugar, la idea de pensar un modelo mixto que vincula la pluralidad evaluativa y el monismo de la justificación es un singular intento de pensar juntas y en tensión las cuestiones socio-económicas de la distribución y las cuestiones morales y socioculturales del reconocimiento. Esto, en un marco filosófico que permite que operen al mismo tiempo una atención a los contextos específicos en que se dan tales fenómenos, pero los relaciona con una matriz de la racionalidad discursiva que permite configurar un horizonte común de una racionalidad social discursiva de tipo universalista.

En segundo lugar, el foco de First Things First permite avanzar en una nueva modalidad de la teoría crítica definida ahora por una comprensión teórica donde se pueden articular los procesos de justicia que viven todas las sociedades que no se pueden marginar de formas de estructuración económico, político y culturales cada vez más globalizadas, y “en escala”. Esto exige una necesaria atención a las prácticas y demandas de los suje-



tos y colectivos en contextos socio-históricos específicos que no fueron y no son nunca totalmente universales. No se trata de ninguna manera de identificar dichos procesos globalizadores contemporáneos con la necesaria conceptualización universal de la justicia, pero queda de manifiesto que para lograr una adecuada justificación universalizada tenemos que ubicarnos con claridad en la tensión entre ambos polos. En su perspectiva, no se puede justificar de ninguna manera la justicia en tiempos globales sin recurrir a la reflexividad operante en todos los pueblos y sujetos que pueden y deben justificar sus derechos sociales y económicos. De este modo, define Forst una nueva lectura de la controversia antedicha entre Fraser y Honneth.

De acuerdo a este modo forstiano de entender la controversia, si se logra precisar de otro modo la operatividad de los contextos en el seno mismo de las luchas actuales en pos de la justicia, se posibilita ligar las cuestiones económicas debatidas en torno a la desigualdad que expresa la pobreza de muchos y al menosprecio socio-cultural que aún pervive en las elites y en los imaginarios colectivos. Por consiguiente, las luchas que hacen todos los pueblos, los movimientos indígenas y los diferentes colectivos feministas, entre otros sectores, contra el predominio unilateral del pensamiento neoliberal y patriarcal son la mayor parte de las veces luchas de la humanidad por intentar superar eso que se denominó, en el vocabulario decimonónico, como la explotación y la alienación, y frente a los cuales aún

tenemos deudas como país y como América Latina, y frente a los cuales la filosofía y las ciencias sociales críticas requieren seguir profundizando.

Los principales aportes de esta discusión sobre redistribución y reconocimiento en la teoría crítica contemporánea es que tal cuestión no debe reducirse de ningún modo a un exclusivo debate de teóricos del Primer Mundo sobre el destino de la sociedad capitalista actual y de las potencialidades y limitaciones conceptuales de una teoría política de la justicia. Tal como lo señala Forst, se trata de una controversia claramente política que tiene implicancias prácticas importantes para el devenir de los derechos económicos, políticos y culturales de todas las sociedades contemporáneas. En las sociedades occidentales primermundistas (Unión Europea y Estados Unidos) y en las sociedades que se ubican en la periferia occidental (la mayor parte de los países latinoamericanos), las problemáticas ligadas a la pobreza, la inequidad y el menosprecio son cooptadas por el discurso retórico de la clase política y de los medios de comunicación, que no logran atisbar suficientemente el peso sociopolítico e implicancias de estas cuestiones para una vida digna.

Tal como lo demuestran una serie de movilizaciones sociales en el mundo –de las que ningún país está exento– la discusión fundamental de la justicia social casi no aparecía en el discurso político tradicional porque era considerada una cuestión de épocas pasadas, en los que el Estado social buscaba satisfacer las demandas ciudadanas. Los sis-



temas políticos que buscan sortear global y contextualmente, requieren asumir las demandas ciudadanas y proyectar nuevas matrices basadas en una nueva comprensión, no meramente contingente del sentido y del significado de las desigualdades económicas, políticas y culturales. La propuesta de Forst se vuelve interesante en tiempos donde los avances de la racionalidad social, de las ciencias y de las tecnologías, así como la mayor conciencia de los organismos internacionales y de los movimientos sociales, exigen estar a la altura de los nuevos tiempos, y superar una cierta superficialidad que alcanza el debate entre las elites políticas y empresariales, y los medios de comunicación, para responder con seriedad y rigor a lo que es importante, primero.

4. BIBLIOGRAFÍA

Cabello, A. (2016). Justice, democracy and circularity: A critical review of the theories of justice by Nancy Fraser and Rainer Forst, Ponencia presentada en XVIII Congreso Internacional de la AFM, recuperado en https://www.academia.edu/39156790/Justice_democracy_and_circularity_A_critical_review_of_the_theories_of_justice_by_Nancy_Fraser_and_Rainer_Forst, 11 noviembre 2019.

Carré, L. (2013). *Le droit de la reconnaissance*, Paris: Michelon Éditeur.

Cortés, F. (2007). *Justicia y Exclusión*, Bogotá: Siglo del Hombre editores.

Dubet, F. (2019). *Le temps des*

passions tristes. Inégalité et Populisme, Paris: Éditions du Seuil.

Forst, R. (2007). First Things First: Redistribution, Recognition and Justification, in *European Journal of Political Theory*. Vol. 6. N.3. pp. 291-304.

Forst, Rainer (2014). *Justice, Democracy and the Right to Justification: Rainer Forst in Dialogue*, London: Bloomsbury.

Fascioli, A. (2013). *Honneth frente a Habermas: confrontaciones sobre la renovación de la Teoría crítica*, Valencia, España; tesis doctoral Universidad de Valencia.

Forst, R. (2015). *Justificación y Crítica. Perspectivas de una teoría crítica de la política*, Buenos Aires: Katz.

Fraser N. & Jeaggi, R. (2019). *Capitalismo. Una conversación*



Ricardo Salas Astrain

Chileno, Dr. en Filosofía por la Université Catholique de Louvain (1989), investigador titular del NEI y Director del Doctorado en Estudios Interculturales de la Universidad Católica de Temuco. Líneas de investigación: ética intercultural, pensamiento crítico y teorías del reconocimiento y de la justicia. Correo electrónico: rsalas@uct.cl